



Auto Sustanciación No. C-289

Victoria, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2020-00098-00**
Demandante: DANIEL GAITAN GAITAN
Demandados: PEDRO NOEL ARDIL RODRIGUEZ, CESAR AUGUSTO ARDILA CARRILLO, NIDIA ESPERANZA ARDILA CARRILLO y A.V.R.C representado legalmente por NUBIA ISABEL CARRILLO PAEZ.

II. Del dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia Carlos Enrique Saldaña Rodríguez, se corre traslado a las partes, el cual permanecerá en secretaría a disposición de las partes, por diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del C.G.P, concluido el término se fijará fecha y hora para los alegatos de conclusión y lectura de sentencia

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

1. CORRER traslado a las partes del dictamen pericial, el cual permanecerá en secretaría por diez (10) días para lo indicado en el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed9e98acfaba2cae8c6d85ec171044401a6f255528ac2c8d4d16fd4a4a87ebde**
Documento generado en 26/04/2022 05:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>